

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0173-2024-CU-SO-10

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente establece: Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos:

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico, indica que, la vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. (...)

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico, indica que, la planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0173-2024-CU-SO-10

- a) Educación continua;
- b) Prácticas preprofesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación;
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales; y,
- h) Otras determinadas por la IES en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, Aprobara y reformara la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 67 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que:

"la Dirección de Vinculación, es una dependencia académica que fomenta procesos de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y profesionales, cooperación, movilidad y relaciones interinstitucionales, en el entorno local, regional, nacional e internacional, a través de procesos de planificación y evaluación, en interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria, en el ámbito de sus líneas operativas, con el fin de potenciar el uso social del conocimiento científico y cultura, aportando soluciones a los problemas de la comunidad en su zona de influencia, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, la planificación de desarrollo nacional, local y regional."

Que, con Memorando nro. UTMACH-DVIN-2024-0070-M, de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Directora de Vinculación, expresa lo siguiente:



"En atención a lo solicitado mediante memorandos UTMACH-VINVIP-2024-0001- MC y UTMACH-VINVIP-2024-0003-MC del 11 y 19 de febrero de 2024, en su orden, tengo a bien remitir el PLAN ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN 2024, mismo en que se consolidan todas las estrategias planificadas desde la Unidad de Gestión



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0173-2024-CU-SO-10

de Programas y Proyectos, Unidad de Prácticas, Pasantías y Seguimiento a Graduados y Unidad de Movilidad y Relaciones Interinstitucionales, a mi cargo."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0102-M, de fecha 07 de marzo de 2024, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD., Rector de la Institución, el INFORME N° INF-CINVIP-020-2024-SO-07, adoptado en la séptima sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 29 de febrero de 2024 que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...)

Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la séptima sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, dada en la Ciudad de Machala, a los 29 días del mes de febrero de 2024; los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego de revisar la documentación entregada, acuerdan;

- Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación de Plan Anual de Vinculación 2024.

4. CONCLUSIÓN

Desde el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, y de acuerdo a la base legal señalada, se sugiere al Consejo Universitario aprobar el Plan Anual de Vinculación 2024."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0127-M, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, remitido al Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, indica lo siguiente:

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM "(...) me permito trasladar el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0287-M de marzo 114 de 2024, con el que, el Ingeniero Xavier Jumbo Parrales, Jefe de Presupuesto Subrogante, informa que, luego de realizar la verificación del presupuesto de dicho plan, éste guarda conformidad con lo establecido en el PAC y presupuesto institucional 2024, según lo detalla en su memorando."



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0173-2024-CU-SO-10

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2024-0193-M, de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por la Abg. Priscila Yungaicela Jiménez, Procuradora General, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD., Rector de la Institución, el informe jurídico nro. INF-PG-112-2024; que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"3. ANÁLISIS:

En virtud de los antecedentes y fundamentación legal expuesta, me permito efectuar el análisis jurídico en los siguientes términos:

- 1. La Constitución del Ecuador en el artículo 226 expresa que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- 2. La Dirección de Vinculación, es la dependencia es una dependencia académica que fomenta procesos de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y profesionales, cooperación, movilidad y relaciones interinstitucionales, en el entorno local, regional, nacional e internacional, a través de procesos de planificación y evaluación, en interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria, por lo que, es la dependencia competente para elaborar la propuesta del Plan Anual de Vinculación 2024, en el marco de la necesidad institucional y conforme la proyección de actividades a ejecutarse para tal cometido.
- 3. El artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que, se debe considerar lo indicado por el Ing. Fulton Jumbo Parrales, Jefe de Presupuesto, respecto a que el Plan Anual de Vinculación 2024 guarda conformidad con establecido en el PAC y presupuesto institucional 2024.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes, fundamentación legal expuesta y análisis efectuado, se puede colegir que, el Plan Anual de Vinculación 2024 elaborado y remitido por parte de la Directora de Vinculación, el cual ha sido previamente conocido por la Comisión de Investigación, Vinculación y Posgrado, no contraviene normativa legal alguna ya que refiere de manera exclusiva a las necesidades institucionales identificadas por la referida dirección y de las actividades a desarrollar para su ejecución, siendo su contenido de su entera responsabilidad, sin embargo, de lo informado por la Unidad de Presupuesto y enmarcados en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta Procuraduría General, considera que, el plan al ser una proyección de cumplimiento anual y que contempla diversas acciones a ser ejecutadas de manera concatenada y paulatina, puede ser aprobado conforme las proyecciones presupuestarias en él contenidas, disponiendo expresamente que, previo a la ejecución

Página 4 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0173-2024-CU-SO-10

del mismo, es decir, de las actividades que lo componen y que cuentan con proyección presupuestaria, obligatoriamente se deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, previo a contraer cualquier tipo de obligación, lo que deberá ser acatado por la dirección competente y supervisado bajo su responsabilidad.

En este sentido, y enmarcados en la normativa estatutaria, se recomienda a vuestra autoridad trasladar el Plan Anual de Vinculación 2024 para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario y que, una vez revisado, analizado y de así considerarlo, sea aprobado por el máximo órgano colegiado."

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-VINVIP-2024-0102-M, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0127-M, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, Memorando nro. UTMACH-PG-2024-0193-M, de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por la Abg. Priscila Yungaicela Jiménez, Procuradora General, así como la documentación adjunta a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derecho aplicables; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Plan Anual de Vinculación 2024, conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional <u>www.utmachala.edu.ec</u>, en la ventana "<u>RESOLUCIONES"</u>, de la sección "<u>SECRETARIA GENERAL"</u> que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0173-2024-CU-SO-10

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación

Dada en la ciudad de Machala, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2024, en la décima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp. SECRETARIA GENERAL

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM

Dir. Av. Paramericana km. 5 1/2 Via Machala Pasaje Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364



Planificación Anual de Vinculación 2024

OBJETIVO

Orientar la gestión de la vinculación con la sociedad de nuestra IES, vinculando la labor universitaria con el desarrollo del entorno social, productivo y cultural, a través de la articulación de la vinculación con los procesos académicos y de investigación de estudiantes y profesores de la Universidad Técnica de Machala, en sus diversas modalidades y líneas operativas.

Lic. Ana Moscoso Parra, Mgs. Directora de Vinculación



PLAN ANUAL DE VINCULACIÓN 2024

Índice

PRESENTACIÓN	2
MARCO LEGAL DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	2
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	7
OBJETIVOS DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	11
COMPONENTES DEL VINCULACIÓN	13
GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	
GESTIÓN DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES	15
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS E INSERCIÓN LABORAL	16
MOVILIDAD Y RELACIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	17
PLAN DE ACCIÓN 2024	21



PRESENTACIÓN

La vinculación con la sociedad de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) constituye una función sustantiva de interés institucional que contribuye a la solución de las necesidades y desafíos de su entorno de influencia nacional e internacional, respondiendo a los requerimientos de la sociedad por iniciativa propia, o a pedido del sector privado o público (institucional/comunitario).

En la pertinencia de la vinculación con la sociedad se establece el compromiso de promover la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social

Es una actividad de responsabilidad social, compartida entre las diversas instancias administrativas, de docencia, investigación – innovación, formación continua y postgrado. En este contexto y en correspondencia a la normativa específica de la Universidad Técnica de Machala, la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala, es la dependencia académica que fomenta estos procesos, a través de la planificación, ejecución, evaluación de proyectos, prácticas preprofesionales, seguimiento a graduados, movilidad académica e internacionalización, establecidas con base a acuerdos de cooperación nacionales e internacionales. Las funciones y atribuciones de la Dirección de Vinculación constan a detalle en el Art. 49 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

En coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, se identifican las necesidades del entorno que propician la generación de propuestas de vinculación con la sociedad a ser implementadas en los territorios, procurando el desarrollo de la innovación social, mejorando la calidad de vida, la conservación y la calidad ambiental, el desarrollo productivo y enriquecimiento de culturas y saberes, con énfasis en la atención de personas, grupos y contextos de vulnerabilidad en aras del buen vivir de las comunidades.

MARCO LEGAL DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La Dirección Vinculación, se sustenta en los siguientes enunciados constitucionales, legales y normativos que justifican su misión y competencias para brindar respuestas efectivas a las demandas de la sociedad.



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Art. 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". Lo que conmina a carreras, a la alineación de los proyectos de vinculación y de servicio comunitario generados con los objetivos nacionales de desarrollo para responder a las necesidades reales y apremiantes de la sociedad.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Art. 87.- Que determina como requisito previo a la titulación, la obligatoriedad de los estudiantes de las IES, en "acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad." y; Art. 88.- Servicios a la comunidad. – "Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita". Según los artículos 93, 142, que pone atención a la calidad, mejora continua y seguimiento a graduados.

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (CES),

Art. 3, entre sus objetivos está el de favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Artículos 40 al 47, referidos a la Vinculación con la Sociedad y su pertinencia. Destacándose las siguientes líneas operativas para la gestión de la vinculación social:

- Educación continua
- 2. Prácticas preprofesionales
- 3. Proyectos y servicios especializados
- 4. Investigación



- 5. Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos;
- 6. Ejecución de proyectos de innovación
- 7. Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales; y
- 8. Otras determinadas por las IES en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable."

En el Título IX de MOVILIDAD se menciona en el Art. 81.- Reconocimiento. - Las IES podrán diseñar e implementar mecanismos de reconocimiento de horas o créditos entre carreras o programas, para facilitar la movilidad interna, cambios de carrera, estudios avanzados de estudiantes de grado, y transiciones en procesos de rediseño curricular. En este último caso, las IES podrán acreditar los avances de un estudiante en la nueva carrera o programa rediseñado, buscando que el tiempo de titulación del estudiante no se incremente. A su vez, buscarán evitar que existan dos o más mallas vigentes de la misma carrera o programa.

Estos mecanismos podrán aplicarse para el reconocimiento de estudios con base en los convenios realizados con redes internacionales y alianzas estratégicas.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

En el estatuto, de la Universidad Técnica de Machala, establece que la Dirección de Vinculación es una dependencia académica que fomenta procesos de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales, cooperación, movilidad y relaciones interinstitucionales, en el entorno local, regional, nacional e internacional, a través de procesos de planificación y evaluación, en interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria, en el ámbito de sus líneas operativas, con el fin de potenciar el uso social del conocimiento científico y cultural, aportando soluciones a los problemas de la comunidad en su zona de influencia, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, la planificación de desarrollo nacional, local y regional.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

La vinculación con la sociedad dentro de la Universidad Técnica de Machala se encuentra determinada en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, los mismos que definen la estructura organizacional y competencias desde cada proceso gobernante, de asesoría, habilitante de apoyo y agregador de valor.

En uso de la autonomía responsable de las instituciones de educación superior del país, la Universidad Técnica de Machala, declara la gestión de la vinculación con la sociedad, articulada con la investigación y la academia, bajo la coordinación y



responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado y demás dependencias académicas y administrativas cuya estructura orgánica institucional los identifica como procesos agregadores de valor. En el caso que nos ocupa, nuestra Dirección está declarada como una dependencia académica que fomenta procesos de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y profesionales, cooperación, movilidad y relaciones, en el entorno local, regional, nacional e internacional, a través de procesos de planificación y evaluación, en interrelación con la academia, investigación, y gestión universitaria, en el ámbito de sus líneas operativas, con el fin de potenciar el uso social del conocimiento científico y cultural, aportando soluciones a los problemas de la comunidad en su zona de influencia, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, la planificación de desarrollo nacional, local y regional.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

En acatamiento a las disposiciones generales del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, nuestra IES, a través de un proceso participativo generó el Reglamento de Régimen Académico UTMACH; a continuación, se especifica los numerales relacionados a las especificidades de la gestión de la vinculación con la sociedad en nuestra Universidad que considera, la pertinencia, líneas operativas de la vinculación social, las prácticas pre profesionales en sus componentes laboral y comunitario, y las formas de convalidación o reconocimiento (Art. 105 al 119).

Además, las prácticas profesionales de cuarto nivel, éstas podrán planificarse articulando el tercer y cuarto nivel de formación. En el caso de programas de especializaciones en el campo de la salud, las prácticas preprofesionales serán obligatorias (Art. 120).

REGLAMENTO QUE REGULARIZA EL SISTEMA DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

La UTMACH define sus campos y procesos de intervención de la vinculación con la sociedad tales como: Prácticas preprofesionales o pasantías, programas y proyectos de vinculación con la sociedad, formación y actualización (formación continua, eventos académicos y científicos), servicios especializados, movilidad estudiantil y docente, redes de cooperación, investigación y vinculación (Art 09).

"De los coordinadores de carrera. - f) Receptar y certificar los informes técnicos académicos de los avances y de cierre final de los resultados del seguimiento y evaluaciones realizadas por los gestores; "g) Avalar la lista de estudiantes que participarán de las



prácticas¹ en programas y proyectos de vinculación de las respectivas carreras" (**Art. 27).** Lo que claramente explica, la corresponsabilidad de docentes coordinadores durante todo el proceso de gestión de proyectos y prácticas preprofesionales de servicio comunitario junto a gestores y colectivo de prácticas preprofesionales de servicio comunitario.

De los docentes con carga horaria de vinculación. - c) Diagnosticar e identificar los problemas, necesidades sociales de grupos y sectores sociales ²específicos que pueden ser apoyados por la Universidad Técnica de Machala, a través de los programas y proyectos de vinculación, alineados con los objetivos y metas que se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo... ". Lo que invita al colectivo docente con carga horaria de prácticas preprofesionales de servicio comunitario y/o de vinculación con la sociedad, estructurar un árbol de problemas o necesidades para atender la problemática social de su entorno nacional y/o internacional (Art. 28).

Los Deberes de las y los estudiantes. - b) Participar en la identificación de problemáticas, diagnóstico, formulación, implementación, monitoreo, y evaluación de los programas y proyectos de vinculación, sirviendo de apoyo de las o los docentes con carga horaria de vinculación responsable de su participación. ", lo que permite al estudiante involucrarse desde la primera etapa de levantamiento de proyecto o iniciativas, como parte del cumplimiento de sus horas de prácticas preprofesionales de servicio comunitario (Art 32).

MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLÍTECNICAS

(aprobado mediante resolución No. 141-SO-29-CACES-2023 de 11 de septiembre de 2023)

De conformidad a lo contemplado para el aseguramiento de la calidad mediante los criterios, subcriterios e indicadores que se detallan a continuación:

- Criterio 1.- Condiciones institucionales
 - o Subcriterio 1: Gestión estratégica
 - Indicador 3: Internacionalización y Movilidad
- Criterio 3.- Condiciones del personal académico, apoyo académico y estudiantes
 - Subcriterio 5: Aspirantes, estudiantes y graduados
 - Indicador 23: Seguimiento a graduados

¹ Prácticas pre profesionales de servicio comunitario, antes denominadas prácticas de vinculación con la sociedad.

² Art. 5 del Reglamento de Régimen Académico CES y de la UTMACH



Criterio 5.- Vinculación con la sociedad

- Indicador 27: Gestión de la vinculación con la sociedad
- Indicador 28: Articulación de la vinculación con la sociedad con la docencia e investigación.
- Indicador 29: Proyectos de vinculación con la sociedad

MODELO GENÉRICO PARA LA EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

(aprobado mediante resolución No. 048-SO-11-CACES-2023 de 9 de mayo de 2023)

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes criterios, subcriterios e indicadores:

- Criterio 3.- Estudiantes y Graduados

- Subcriterio 3.1. Gestión
 - Indicador 3.1.2: Movilidad estudiantil
- Subcriterio 3.3. Resultados
 - Indicador 3.3.2: Seguimiento a graduados

- Criterio 5.- Vinculación con la Sociedad

- o Subcriterio 5.1. Gestión
 - Indicador 5.1.1: Gestión de la vinculación
- Subcriterio 5.2. Resultados
 - Indicador 5.2.1: Cumplimiento de los objetivos de vinculación

Modelos donde detallan los aspectos que el Consejo de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad indica se deberán considerar para los próximos procesos de evaluación para acreditación aplicados en el Sistema de Educación Superior.

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Técnica de Machala, en armonía con lo dispuesto en el 351 de la Constitución de la República del Ecuador (Oct 2008)³ y en concomitancia con su misión institucional orientada a la docencia, investigación y vinculación con la sociedad para la formación de profesionales integrales comprometidos con el desarrollo nacional, responde a las necesidades de la población contribuyendo en el

³ "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"



mejoramiento de su calidad de vida en su zona de influencia, mediante la sinergia de sus tres funciones sustantivas. A continuación, se describe de manera sucinta los fundamentos de la planificación de la vinculación de la UTMACH desde su enfoque institucional.

Paralelamente, la Ley Orgánica de la Educación Superior, en sus artículos 21 y 24 señalan las condiciones de la asignación y distribución de recursos para todas las IES públicas, en dependencia del cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior y cuyo indicador del eje vinculación con la sociedad determina lo siguiente: "Los indicadores de vinculación con la sociedad se referirán a la contribución de las instituciones a la solución de los problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención en los grupos vulnerables."; en esto radica la importancia de rendir cuentas sobre nuestra responsabilidad social a la que nos debemos con nuestra zona de influencia.

MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El modelo educativo institucional de la Universidad Técnica de Machala, es la representación de la formación profesional en la UTMACH; centra su esfuerzo en el desarrollo del ser humano, dinamizando el aprendizaje significativo con una concepción científica y humanista, caracterizándose por ser dialéctico, sistémico, integrador, desarrollador, inclusivo e intercultural; concibe a la investigación y la vinculación con la sociedad como ejes integradores transversales a lo largo de la formación académica del estudiante, a través de la interacción de estrategias y lineamientos curriculares.

Como fundamento estratégico, el Modelo Educativo establece la identificación de dominios académicos para integrar los procesos sustantivos, a través de la participación activa de estudiantes y docentes en la ejecución prácticas preprofesionales y el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad articulados a las demandas y necesidades del contexto nacional e internacional.

PLAN DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2022-2026

Conforme lo dispuesto desde el Consejo de Educación Superior, hemos alineado nuestra Planificación Anual de Vinculación 2024, a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior periodo 2022-2026, cuya dinámica de gestión, se base en tres objetivos estratégicos:

1. Fortalecer la cobertura en la educación superior bajo los principios del



Sistema;

- 2. Incrementar la contribución al conocimiento para el desarrollo social y económico de la sociedad; y,
- 3. Fortalecer el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Tributando directamente desde los componentes a cargo de la Dirección de Vinculación, a los objetivos 2 y 3

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UTMACH (PEDI) 2023-2027

Para la concreción de los enunciados constitucionales y la articulación existente entre el Sistema Nacional de Educación Superior al Plan Nacional de Desarrollo, la Universidad Técnica de Machala a través de la Dirección de Vinculación en cumplimiento del principio de: Pertinencia de la oferta educativa en función de las necesidades del desarrollo productivo, social y cultural y de conservación del medio ambiente, articulando las funciones de docencia, investigación, gestión, vinculación con la colectividad, a la planificación nacional y al régimen de desarrollo y, partiendo del desafío institucional de realizar programas o proyectos de vinculación con la sociedad pertinentes, dinamizar la gestión de redes, cooperación y relaciones nacionales e internacionales; la aplicación de conocimientos en instituciones o empresas, así como la contribución al fortalecimiento de la oferta académica de pregrado y postgrado a través del seguimiento a graduados; nos articulamos al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos, declarados en el PEDI UTMACH vigente:

- OEI 1: Fortalecer las capacidades institucionales
- OEI 2: Ampliar la oferta académica garantizando la pertinencia y relevancia de actuales o nuevas carreras y/o programas.
- OEI 3: Incrementar la generación de productos científicos, académicos, artísticos y tecnológicos.
- OEI 4: Fortalecer la cooperación interinstitucional con actores claves para el desarrollo sostenible.

PLAN DE TRABAJO DE LAS AUTORIDADES DE LA UTMACH 2022-2027

En concordancia con las iniciativas de las principales autoridades de la Universidad Técnica de Machala, y en el marco del Plan de trabajo que tiene como ejes estratégicos:

- 1. Ambiente y sostenibilidad
- 2. Procesos educativos y curriculares
- 3. Transformación digital y calidad
- 4. Cooperación, vinculación e internacionalización



- 5. Bienestar y sociedad
- 6. Investigación, posgrado y educación continua

La Planificación Anual de Vinculación 2024, con su respectiva planificación operativa, se alinea a los siguientes objetivos estratégicos, ejes estratégicos y lineamientos estratégicos:

Objetivo Estratégico PEDI 2023-2027	Eje Estratégico	Lineamiento Estratégico
OEI 1: Fortalecer las capacidades	Ambiente y sostenibilidad	1.6. Desarrollar la política "cero papeles" para digitalizar los procesos y servicios universitarios con la finalidad de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia administrativa y académica de la UTMACH. Buscamos minimizar la gestión documental manual para favorecer la automatización e interoperabilidad entre las diversas unidades académicas y administrativas de la institución.
institucionales	Transformación digital y calidad	3.5. Potenciar la interoperabilidad de los sistemas para automatizar los procesos académicos y administrativos, de manera especial los procesos de tutorías y titulación. Buscamos eliminar la solicitud reiterativa de información y avanzar hacia la gestión en línea de certificaciones, constancias y demás documentos.
OEI 2: Ampliar la oferta académica garantizando la pertinencia y	Procesos educativos y curriculares	" 2.6. Desarrollar un sistema de homologación curricular de carreras para garantizar la movilidad estudiantil y favorecer los procesos de intercambio de Internacionalización"
relevancia de actuales o nuevas carreras y/o programas.		" 2.5. Ampliar la oferta académica de la universidad" " Buscamos que los graduados UTMACH tengan mayores opciones laborales."
		4.3. Potenciar el sistema de convenios interinstitucionales para integrar redes de transferencia de conocimiento. La UTMACH se orienta hacia la consolidación de competencias dinámicas para la innovación, creación y registros de patentes y para ello es importante contar con alianzas estratégicas para la creación de oportunidades.
OEI 4: Fortalecer la cooperación interinstitucional con actores claves para el desarrollo sostenible.	Cooperación,	4.7. Transformar el sistema de gestión de los procesos administrativos de vinculación, cooperación y prácticas preprofesionales, en la UTMACH. Aprovecharemos la automatización y simplificación de trámites administrativos, para mejorar la postulación, aprobación, ejecución, evaluación y difusión de los convenios, programas y proyectos de vinculación y práctica preprofesionales.
	vinculación e internacionalización	4.7. Transformar el sistema de gestión de los procesos administrativos de vinculación, cooperación y prácticas preprofesionales, en la UTMACH. Aprovecharemos la automatización y simplificación de trámites administrativos, para mejorar la postulación, aprobación, ejecución, evaluación y difusión de los convenios, programas y proyectos de vinculación y práctica preprofesionales.



4.4. Impulsar el acceso a programas de pasantías e intercambios para toda la comunidad universitaria. Pensamos en una formación dinámica para servidores, docentes y estudiantes que encuentren en la movilidad y el intercambio con sus pares, posibilidades para validar, retroalimentar y potenciar la solvencia de sus competencias.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Las propuestas de intervención social desde los distintos ámbitos de acción, contribuirán al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo, al aparato productivo- económico nacional y a la mitigación de necesidades del entorno, en función a los dominios académicos y líneas de investigación de la Universidad Técnica de Machala, como parte de las estrategias establecidas con el entorno nacional e internacional, que viabilizan nuestra participación institucional en redes académicas, proceso de fortalecimiento de capacidades y competencias mediante la educación continua, prácticas pre profesionales en entornos laborales, sensibilización a través del trabajo conjunto con la comunidad urbana y rural y, el seguimiento al graduado de la UTMACH.

OBJETIVOS DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Objetivo general

Orientar la gestión de la vinculación con la sociedad de nuestra IES, vinculando la labor universitaria con el desarrollo del entorno social, productivo y cultural, a través de procesos académicos y de investigación de estudiantes y profesores de la Universidad Técnica de Machala, en las modalidades establecidas en nuestra oferta académica de grado y posgrado y líneas operativas vigentes en el contexto institucional.

Objetivos específicos

- Fortalecer procesos de vinculación con la sociedad desde la gestión de prácticas preprofesionales laborales y de servicio comunitario en coordinación con Subdecanos y Carreras y programas de posgrado.
- Contribuir con la pertinencia y calidad de la educación superior a través de la sinergia con las funciones sustantivas de nuestra IES.



- Contribuir con la planificación nacional de desarrollo a través de la promoción y acompañamiento en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad de carreras y programas de posgrado, para contribuir en la solución de los problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención en los grupos y contextos vulnerables.
- Incentivar la participación docente, estudiantil y de la comunidad en el desarrollo de eventos académicos, científicos, culturales y/o desarrollo de estrategias que fortalezcan la gestión prácticas pre profesionales y promuevan la difusión y/o divulgación de los procesos sinérgicos de las funciones sustantivas.
- Fomentar la armonización para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con la colectividad, manteniendo un diálogo permanente y organizado que conlleve a corresponder a las necesidades y desafíos de nuestro entorno para la construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior.
- Identificar fuentes y oportunidades de ampliación de la cooperación nacional e internacional, que brinde espacios de encuentro con otros agentes de cooperación, propiciando la movilidad y estimulando la participación de los docentes y estudiantes.
- Visibilizar los resultados obtenidos mediante la cooperación interinstitucional a través de la evaluación del cumplimiento de compromisos establecidos en los convenios interinstitucionales.
- Fomentar la gestión operativa de convenios, programas y proyectos de cooperación internacional, gestiones de movilidad que son generados por la comunidad universitaria.
- Gestionar con las instancias pertinentes, las relaciones y/ o convenios de cooperación universitaria con centros homólogos que permitan conseguir el apoyo a la movilidad del personal académico/estudiantes, las prácticas/pasantías de alumnos para completar su proceso formativo y/o la colaboración en proyectos conjuntos.
- Promover la búsqueda de estrategias de internacionalización conjuntamente con las dependencias vinculantes que coadyuven y fortalezcan las gestiones académicas, de investigación y vinculación.



 Fortalecer el seguimiento a graduados concebida como estrategia de mejoramiento de la oferta académica, la relación de pertenencia- alumni y la creación de vinculación con el entorno profesional, orientado, a ampliar la oferta de posgrado, educación continua y la mejora continua de la calidad de la UTMACH

COMPONENTES DEL VINCULACIÓN

GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La gestión de la vinculación social desde la planificación, ejecución y evaluación de proyectos articulada a las prácticas preprofesionales de servicio comunitario y/o prácticas experimentales de asignaturas, se ciñe a las siguientes líneas de acción:

- Proyectos de vinculación social
- Proyectos de capacitación gratuita (educación continua)
- Proyectos de actividad extracurricular (línea base y formulación de proyectos de vinculación social)
- Ayudantías de investigación

Proyectos de vinculación social

Los proyectos de vinculación social se desarrollan bajo la metodología marco lógico, con especial atención en fortalecer capacidades académicas-humanistas para la formación integral de los estudiantes. Los proyectos de vinculación responden a los estudios de pertinencia de los proyectos curriculares de carreras, programas de posgrado y demanda externa. Todos los proyectos de vinculación social serán generados desde carreras y/o programas de posgrado en coordinación con la Dirección de Vinculación y deberán estar articulados con las prácticas preprofesionales de servicio comunitario para la transferencia y democratización del conocimiento, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y ciudadanía, con énfasis en la atención de personas, grupos y contextos de vulnerabilidad, en coordinación con el colectivo de profesores con horas de dedicación para el efecto.

Los proyectos de vinculación social serán institucionales y propenderán a la multidisciplinariedad, deberán estar acordes a los lineamientos, políticas y normativa de la Universidad Técnica de Machala, conforme los formatos provistos desde la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de la Dirección de Vinculación y aprobados por Consejo Universitario de la Utmach.



PROYECTOS DE VINCULACIÓN SOCIAL 2024 (Meta PEDI anual: 06 proyectos de vinculación)

Proyectos de cogestión investigación - vinculación	Proyectos de vinculación socia
3	43

Fuente: Archivo digital de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos - Dirección de Vinculación

Así, la Dirección de Vinculación cuenta con un total de 46 proyectos de vinculación social en los cuales nuestros estudiantes podrán desarrollar sus prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad durante el presente año académico. (Ver anexo 1.- Listado de proyectos de vinculación con la sociedad vigentes).

Es importante recalcar que los proyectos de vinculación social son los únicos proyectos reconocidos para efectos de procesos de promoción docente.

Proyectos de capacitación gratuita

Los proyectos de capacitación gratuita se ejecutarán en coordinación con la Dirección de Educación Continua, según el Reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos, como responsables de la línea operativa educación continua, en la Universidad Técnica de Machala.

Proyectos de actividad extracurricular (línea base y formulación de proyectos)

Este tipo de proyectos surge como estrategia para el reconocimiento de la actividad docente con horas dedicadas a la formulación de proyectos de vinculación, así como para el desarrollo de horas de prácticas preprofesionales de servicio comunitario de estudiantes, con el fin de formular un diagnóstico participativo en comunidades con los actores e involucrados para la determinación de problemáticas y necesidades sociales y el desarrollo de una propuesta de proyecto de vinculación social. Los proyectos de actividades extracurriculares pueden ser transdisciplinarios justificando su vigencia de uno hasta dos periodos académicos ordinarios. Los proyectos de actividad extracurricular contarán con la conformidad de la Dirección de Vinculación y su aprobación será competencia de cada Consejo Directivo de Facultad.

Ayudantías de investigación

Para el componente de servicio comunitario y para el laboral, las ayudantías de investigación se reconocerán como prácticas preprofesionales, según el reglamento institucional vigente, a aquellos estudiantes que cumplan con el proceso de selección y concluyan exitosamente la ayudantía, cumpliendo lo establecido en la normativa interna para reconocimiento y validación de ayudantías de investigación y/o de cátedra.



GESTIÓN DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES

Las líneas operativas y/o actividades convalidables priorizadas para reconocimiento prácticas preprofesionales laborales son:

- Pasantías
- Práctica preprofesional laboral en instituciones
- Reconocimiento de experiencia laboral

Partiendo de lo que se establecen las metas estratégicas en nuestro PEDI UTMACH vigente, se establece **un promedio anual de al menos 26 pasantes remunerados** para este 2024, como un mecanismo de estímulo a nuestros mejores perfiles estudiantiles, y fortalecer su transición al mercado laboral

En cuanto al número proyectado de practicantes del componente laboral la población objetiva, entre el cuarto y décimo primer nivel (incluye los internos rotativos), **se estiman más de 1800 estudiantes,** considerando el universo estudiantil del período académico 2023-D2.

Con base en el distributivo académico del período 2023-D2 que fenece al 1 de marzo de 2024, se planifica la participación del personal académico para proceso de supervisión y/o tutorías de prácticas preprofesionales laborales en un aproximado de:

Meta PEDI Pasantes	Aproximado de Practicantes preprofesionales laborales 2024	Aproximado de Tutores Prácticas Laborales 2024
26	1800	153

Fuente: PEDI 2022-2027 y Sistema Informático de la UTMACH Fecha de corte: 24/01/2024

La Universidad Técnica de Machala, a través de las instancias pertinentes de grado y posgrado, y, al amparo de las funciones y atribuciones de la Dirección de Vinculación, coordinará el reconocimiento de prácticas preprofesionales laborales y/ o de servicio comunitario, y, prácticas profesionales en el marco de la normativa institucional vigente.

Dentro de las actividades o procesos relevantes previstos para el ejercicio 2024 desde el componente de prácticas preprofesionales laborales se enlistan los siguientes:



- 3era y 4ta Convocatoria a empresas e instituciones para captación de plazas de pasantías remuneradas y prácticas preprofesionales laborales 2024-D1 y 2024-D2,
- Acompañamiento al personal académico y revisión con fines de aprobación de planes de prácticas preprofesionales de Carreras,
- Sesión académico-ejecutiva de trabajo con instituciones cooperantes de pasantías y practicas preprofesionales laborales,
- Visitas de monitoreo y seguimiento al proceso de prácticas preprofesionales laborales,
- Emisión del nuevo de procedimiento de prácticas preprofesionales laborales con fines de automatización.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS E INSERCIÓN LABORAL

El seguimiento a graduados es fundamental en la Educación Superior, ya que a partir de este proceso se evidencian las fortalezas y debilidades de los graduados en su desarrollo profesional, analizando la relación entre las competencias adquiridas con la formación profesional y las requeridas por los empleadores para comprender el mercado laboral y sus factores de cambio.

La Dirección de Vinculación, a través de Seguimiento a Graduados, se ha propuesto para el 2024 trabajar en la aplicación de estrategias que nos permitan conseguir los resultados esperados. Nuestro principal objetivo en conjunto con el colectivo docente responsable del indicador de cada carrera es organizar actividades que permitan un seguimiento continuo de nuestros graduados para conocer su situación en un momento determinado y comparar su incorporación y evolución según su perfil académico y el mercado laboral.

Actividades a ejecutar gestión 2024:

- Mantener actualizada la base de graduados de la UTMACH, antes de su titulación.
- Coordinar con carreras el proceso de dividir el instrumento SAG en tres etapas, a fin recabar de mejor manera información de los graduados: La primera en el proceso de titulación, la segunda después de seis meses de haberse titulado y la tercera entre dos a cinco años después de haberse titulado.
- Coordinar con carreras, programas o sus equivalentes, el proceso de fortalecimiento de competencias Educación Continua y formación de Posgrado en los graduados de la UTMACH, atendiendo las necesidades de cualificación de los graduados.



- Coordinar con Carreras la generación de espacios que fortalezcan el sentido de pertinencia por parte de los graduados frente a la Institución, basado en el intercambio de ideas y la socialización de experiencias de investigación o de desempeño laboral.
- Coordinar con Carreras, programas o sus equivalentes, la identificación de necesidades, intereses y problemas de los graduados con el fin de retroalimentar los procesos de desarrollo y el de los futuros graduados.
- Planificar y/o promover iniciativas de actividades académicas, sociales, culturales para la comunidad Alumni.
- Requerir ante las instancias institucionales pertinentes el detalle beneficios vigentes o la gestión de éstos para el acceso de la comunidad Alumni, como parte de una política institucional.

Actividades que requieren del apoyo de las autoridades para realizarlas.

Es imprescindible que el nivel máximo de decisión de la institución conozca la importancia estratégica de conocer el destino de sus graduados, asumiendo el compromiso institucional de realizar las acciones inmediatas tales como: mejorar relaciones con empleadores, establecer vínculos con el medio socio-productivo, y fundamentalmente retroalimentar los procesos de autoevaluación, revisión y actualización de los planes de estudio.

Parte de la responsabilidad social de las universidades es asegurar que sus graduados se inserten en el medio laboral y en las áreas para las que se formaron, y que puedan aportar al desarrollo del país mediante su desempeño y calidad profesional. Las iniciativas de seguimiento de graduados e inserción laboral se vuelven procesos clave para el cumplimiento de los propósitos institucionales de asegurar la calidad, eficiencia y pertinencia de la Educación Pública (a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, la extensión, la formación permanente), de rendir cuentas a la sociedad y de reforzar el sentido de pertenencia de los graduados con su universidad.

MOVILIDAD Y RELACIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las relaciones de cooperación es el campo que formaliza la implementación de las líneas operativas de la vinculación, la colocación de estudiantes y docentes en escenarios de formación académica globales, mediante el afianzamiento de la vinculación con la suscripción de acuerdos de cooperación nacional e internacional.



Las metas propuestas se considera los siguientes instrumentos legales:

Documentos para la cooperación legalizados	Meta
Convenios Marcos	6
Cooperación específica	5
Convenios Específicos de prácticas preprofesionales	50
Convenios en el ámbito internacional	3
Adhesión a redes (académicas / investigación / vinculación)	1
Total	65

Estrategias de cooperación interinstitucional

Las alianzas estratégicas permiten establecer un vínculo con varias instituciones u organizaciones, públicas o privadas, para establecer y desarrollar sus relaciones en un espíritu de cooperación y buen entendimiento, y cristalizar la realización de proyectos comunes potenciando la efectividad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos académicos, investigativos, tecnológicos, culturales, sociales.

Generar seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos de las alianzas institucionales con la periodicidad establecida, nos permitirá conocer su efectividad de los resultados obtenidos, permitiendo el diseño de nuevas estrategias.

La estrategia de construcción de redes universitarias consiste en un convenio entre instituciones del Sistema de Educación Superior y/o carta de adhesión, para formar asociaciones que cooperarán mediante la transferencia del conocimiento.

Las redes académicas, como vía para fortalecer la gestión del conocimiento en las IES y la construcción de espacios multilaterales, permitirá promover la cooperación nacional e internacional entre las instituciones miembros de la red, compartir el conocimiento y las buenas prácticas, lograr un avance científico, tecnológico y cultural; es decir, pasar de una estructura institucional personalizada del conocimiento a una estructura más colectiva, realizar proyectos conjuntos, recoger e intercambiar datos sobre aspectos diferentes de su medio ambiente o estudiar las diferencias y semejanzas culturales entre comunidades de diferentes países.

Otro de los beneficios que se puede concebir al adherirse a redes académicas es el reconocimiento de prestigio académico, posicionarse en el contexto global, compartir conocimientos como punto de ejemplo y diferenciación, para el mejoramiento



continuo, innovación y aprendizaje colectivo consiguiendo los mejores resultados para todos.

La Universidad Técnica de Machala a través de la dirección de vinculación trabajará de la mano con las direcciones adscritas al vicerrectorado de investigación, vinculación y posgrado para fomentar líneas de cooperación a través de redes integradoras para fortalecer la formación de estudiantes pregrado y posgrado, así como también de docente e investigador en sus diferentes áreas.

Actualmente nuestra IES forma parte de varias redes de cooperación, destacando con la Organización Universitaria Interamericana es un referente para la comunidad académica de las Américas por ser una red interamericana que implementa estrategias de internacionalización a través de la gestión de una amplia variedad de eventos internacionales, misiones y programas de desarrollo profesional con el objetivo de brindar nuevas oportunidades a sus instituciones miembro; así también está la Red Ecuatoriana de Internacionalización de la Educación Superior (REIES); Red Interbibliotecaria entre las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador (UEP), Red Internacional de Investigación de Instituciones de Educación Superior, Red de Ingeniería acuícola del Ecuador (RIAE), Red Nacional de Seguimiento a Graduados (RENSEG), Red Ecuatoriana Universitaria de Vinculación con la Sociedad "REUVIC"; entre otras.

Movilidad académica

Los programas de movilidad estudiantil permiten que los estudiantes exploren nuevas áreas de desarrollo profesional y amplíen sus perspectivas en materia de desarrollo académico, laboral y personal enriqueciéndose de experiencias positivas y transformadoras.

La Universidad Técnica de Machala suscribió el convenio específico de cooperación Interinstitucional con la Asociación de Estudiantes de Medicina para proyectos e intercambios que tiene por objeto establecer la base formal de cooperación entre AEMPPI-ECUADOR y la UTMACH, para fomentar, formular y desarrollar proyectos conjuntos de:

- a) Capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
- b) Movilidad e intercambio de estudiantes;
- c) Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- d) Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
- e) Desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.



Bajo estas líneas de cooperación, la organización AEMPPI promueve encuentros nacionales generando intercambios de conocimientos entre estudiantes de varios centros de educación, así como también la movilidad académica internacional.

La Universidad Técnica de Machala apostó por contratar servicios de membresía, entre ellos con la organización AIESEC, entidad internacional que promueve la movilidad estudiantil mediante actividades de voluntariado en empresas y/organizaciones dentro de la red de AIESEC.

En el 2023 se llevó a cabo la primera convocatoria abierta a los voluntariados globales, planificando para el presente año captar 5 plazas para que los estudiantes universitarios puedan realizar una experiencia internacional.

De las excelentes relaciones que se mantiene con la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR de España; cada año se nos invita a formar parte del Programa de Movilidad Mejía Lequerica, que se basa en becas de estudio gratuito para acceder a varias asignaturas dictadas de manera virtual con la posibilidad de aplicar a un reconocimiento/homologación.

Este plan de movilidad virtual se estructura en dos convocatorias anuales, la de Otoño y la de Primavera, siendo asignado alrededor de 20 becas por periodo académico.

A través del Convenio específico de cooperación Educativa con la Fundación Carolina que regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de profesorado de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de la Universidad, se habilita convocatorias en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en las diferentes universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as.

A continuación detalla el plan de acción con las actividades más representativas de la gestión 2024.



PLAN DE ACCIÓN 2024

Plan de Acci	ión 2024 de la	Dirección	de Vinculación	
DETALLE DE ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN PROGRAMAD A	ALCANCE	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Actos protocolarios para suscripción de convenios interinstitucionales	Entre Enero y Diciembre de 2024	Académico	Dirección de Vinculación (Cooperación Interinstitucional)	
Jornada de inducción a estamento docente y/o estudiantil proceso de práctica preprofesional laboral y seguimiento a graduados.	Abril 2024 (2da semana)	Académico	Dirección de Vinculación	De conformidad al calendario académico 2024-D1
Procesos de monitoreo in situ y sesión ejecutiva con representantes de instituciones de pasantías y prácticas preprofesionales laborales	Junio-Julio 2024 (2da semana)	Académico- Social	Dirección de Vinculación (Unidad de Prácticas Preprofesionales, Pasantías y Seguimiento a Graduados)	
Socialización de buenas experiencias de prácticas preprofesionales laborales	Septiembre 2024 (1ra semana)	Académico	Dirección de Vinculación (Unidad de Prácticas Preprofesionales, Pasantías y Seguimiento a Graduados)	De conformidad al calendario académico 2024-D1
Coordinar con las instancias institucionales pertinentes procesos de capacitación en temas inherentes a gestión y/o resultados de proyectos de vinculación social, prácticas preprofesionales laborales, cooperación interinstitucional, gestión de redes y seguimiento a graduados	Septiembre 2024 (1ra semana)	Académico	Dirección de Vinculación	La ejecución del evento depende de la asignación presupuestaria y considera a todos los componentes de la Dirección.
Feria de Vinculación	Septiembre 2024 (última semana)	Académico- Social	Dirección de Vinculación	
Coordinar con Carreras eventos académicos-sociales dirigida a la comunidad Alumni UTMACH	Octubre 2024 (última semana)	Académico- Cultural	Dirección de Vinculación (Unidad de Prácticas Preprofesionales, Pasantías y Seguimiento a Graduados) Dirección de Posgrado	La ejecución del evento depende de la asignación presupuestaria
7mas Jornadas de Vinculación, Investigación y Posgrado	Noviembre 2024	Académico	Dirección de Vinculación (Unidad de Gestión de programas y proyectos)	La ejecución del evento está considerada en el marco de la Semana de la Ciencia del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.



Consolidación de Informes de gestión y/ o resultados, para autoridades UTMACH y procesos de rendición de cuentas.	Académico- Administrati vo	Dirección de Vinculación (Unidad de Gestión de programas y proyectos, Unidad de Prácticas Preprofesionales, Pasantías y Seguimiento a Graduados) Dirección de Posgrado	
---	----------------------------------	--	--

Elaborado: Personal de la Dirección de Vinculación

Fecha: 24/01/2024

PRESUPUESTO

La Dirección de Vinculación, tiene asignada al 2024, un presupuesto de \$ 86.818.82 con el propósito de atender lo planificado con cargo al programa 84 de la cédula presupuestaria institucional.

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMII	ENTO:
FUENTE 1	5880,00
FUENTE 2	27.234,82
FUENTE 3	53.704,00
FUENTE 202	0,00
TOTAL:	86.818,82
RESUMEN POR GRUPO DE GAST	O:
51 Egresos en Personal	0,00
53 Bienes y Servicios de Consumo	32.218,82
57 Otros Egresos Corrientes	0,00
58 Transferencias o Donaciones Corrientes	0,00
71 Egresos en Personal para Inversión	0,00
73 Bienes y Servicios para Inversión	0,00
84 Bienes de Larga Duración	54.660,00
99 Otros Pasivos	0,00
TOTAL:	86.818,82

Fuente: 16. Dirección de Vinculación - POA 2024 ajustado al presupuesto prorrogado.xlsm



Machala, enero de 2024

Elaborado por:	Personal directivo y administrativo de la Dirección de Vinculación
Aprobado por:	Lic. Ana Moscoso Parra, Mgs., Directora